



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 179-2021-MDS

Sachaca, 28 de Mayo del 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía Nº 102-2021-MDS, la Resolución de Alcaldía Nº 134-2021-MDS, el Informe Nº 00570-2021-SGL-GAF-MDS de Sub Gerencia de Logística, el Informe Nº 00080-2021-SG de Secretaría General , el Informe N° 00592-2021-SGL-GAF-MDS de Sub Gerencia de Logística, el Proveído Nº 770-2021 del Despacho de Alcaldía, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 102-2021-MDS se designa al Comité de Selección que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección de Licitación Pública para la contratación de ejecución de Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Tahuaycani entre la Progresiva 0+000 hasta 0+790.17 en el Pueblo Tradicional de Tahuaycani, distrito de Sachaca, Arequipa - Arequipa"

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 134-2021-MDS se Declara la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección Licitación Pública Nº 001-2021-MDS para la contratación de la ejecución de la obra mencionada, Nulidad que alcanza los actos

Que, mediante el Informe N° 00570-2021-SGL-GAF-MDS Sub Gerencia de Logística señala que, teniendo en consideración el procedimiento de Licitación Pública para la contratación de ejecución de la obra mencionada el cual se encuentra en fase de actos preparatorios y de acuerdo al Artículo 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 0344-2018-EF, modificado por D.S. Nº 377-2019-EF: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...)"; Así mismo, el titular de la Entidad tiene que tener en consideración para la conformación y designación lo estipulado en el Artículo 44.2 que a la letra dice "(...) Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217 (...) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)", se solicita la designación del comité de selección para conducir el procedimiento de selección mencionado o en su defecto se indique si prevalecerá el Comité de Selección designado mediante la Resolución de Alcaldía Nº 102-2021-MDS. Se adjunta propuesta a fin de que pueda ser tomada en cuenta, de acuerdo a los lineamientos de la Ley de Contrataciones.

Que, mediante el Informe N° 00592-2021-SGL-GAF-MDS Sub Gerencia de Logística señala que teniéndose en consideración la parte considerativa de la Resolución de Alcaldía Nº 134-2021-MDS: " (...) la nulidad alcanza a los actos conexos (...)" vale decir a todos los actos emitidos posteriores a la etapa en que se produjo el vicio, tales como Requerimiento (de ejecución y de supervisión) y Resoluciones (de la Gerencia de Administración y Finanzas y Alcaldía). Por tanto, son nulos todos los actos emitidos después que se cometió el vicio.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR AL COMITE DE SELECCIÓN que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección de Licitación Pública para la contratación de la ejecución de Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Tahuaycani entre la Progresiva 0+000 hasta 0+790.17 en el Pueblo Tradicional de Tahuaycani, distrito de Sachaca, Arequipa - Arequipa", siendo sus miembros:

TITULARES:

Ing. José Miguel Montaño Enríquez Arg. Walter Hugo Cuentas Arestegui Abog. Erick Maicoll Apaza Palo

Presidente 1er. Miembro 2do.Miembro

SUPLENTES:

Arg. Lelis Vanesa Carcausto Dávila CPC Ada Luz Salas Paredes CPC Gladys Elizabeth Santa Cruz Rondón Presidente 1er. Miembro 2do.Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de los miembros del Comité de Selección designados, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y de Sub Gerencia de Logística.

MUNICIPALIDADA STRITAL DE SACHACA REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Moscoso Abog. César





DIS



www.munisachaca.gob.pe

Av Earnandini C/NI (Estadia Cashasa)

054-233892 - 231235

Ofic. Calle Condor s/n: 054-610792

Commided Cindedeser NEX 750000

2 0 MAYO 2021

16:15



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

INFORME N° 00570-2021-SGL-GAF-MDS

DE

our.

: APAZA PALO ERICK MAICOLL

SUB GERENTE DE LOGISTICA

PARA

DIAZ PINTO EMILIO GODOFREDO

ALCALDE

ASUNTO

: SOLICITO CONFORMACION DE COMITE DE SELECCION

REFERENCIA : LP Nº 001-2021

FECHA

: SACHACA, 20 de Mayo del 2021

Mediante el presente; teniendo en consideración el procedimiento de Licitación Pública para la contratación de ejecución de obra; "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE TAHUAYCANI ENTRE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 0+790.17 EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE TAHUAYCANI, DISTRITO DE SACHACA -AREQUIPA". El cual se encuentra en fase de actos preparatorios, remito el presente a fin de solicitarte la designación del comité de selección para conducir el procedimiente de selección; en tal sentido informo a Usted lo siguiente:

Que; con fecha 03 de mayo del 2021, mediante Resolución de Alcaldía Nº 134-2021-MDS se declaró la nulidad del procedimiento de selección de Licitación Pública Nº 001-2021-MDS; en cuyo caso el vicio había recaído en el monto del valor referencial de la obra, y esto, por supuesto modificaba el valor referencial de la ejecución y se dictaron nulos, todos los actos acontecidos en relación a la elecución de obra.

Que; con fecha 13 de abril del 2021 se conformó comité de selección mediante la Resolución Nº 102-2021-MDS para el procedimiento de Licitación Pública para la contratación de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE TAHUAYCANI ENTRE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 0+790.17 EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE TAHUAYCANI, DISTRITO DE SACHACA - AREQUIPA"; misma que ha quedado sin efecto de acuerdo a Resolución Nº 134-2021-MDS.

De acuerdo al Artículo 43.2 del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 0344-2018 -EF modificado por D.S. N° 377-2019-EF se estipula que: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...)"; Así mismo; el títular de la Entidad tiene que tener en consideración para la conformación y designación lo estipulado en el Artículo 44.2 que a la letra dice "(...) Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217 (...) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)".

En tal sentido; solicito la designación del comité de selección que se encargara de conducir el procedimiento de selección de Licitación Pública para la contratación de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE TAHUAYCANI ENTRE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 0+790.17 EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE TAHUAYCANI, DISTRITO DE SACHACA - AREQUIPA" o en su defecto; se indique si prevalecerá el comité de selección designado mediante Resolución Nº 102-2021-MDS. Así mismo; adjunto propuesta de comité de selección a fin de que pueda ser tomado en cuenta, de ser el caso, de acuerdo a los lineamientos de la Ley de Contrataciones.

Sin otro particular, es cuanto remito a su despacho.

Atentamente

knîcipalidad distrital de Sachaca

og. Erick Maicoll Apaza/Palo Sub Gerente de Logistica

PROPUESTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LICITACIÓN PUBLICA — EJECUCIÓN DE OBRAS

Presidente	Ing. José Miguel Montaño Enriquez	Dependencia:	Gerente de Desarroll Urbano
Primer Miembro	Arq. Walter Hugo Cuentas Aréstegui	Dependencia:	Jefe de Gestión de Riesgos de Desastres
Segundo Miembro	Abog. Erick Maicoll Apaza Palo	Dependencia:	Sub Gerente de Logística

Suplente del Presidente	Arq. Lelis Vanesa Carcausto Dávila	Dependencia:	Sub gerente de obras privadas y catastro
Suplente del Primer Miembro	C.P.C. Ada Luz Salas Paredes	Dependencia:	Administradora de GDU
Suplente del Segundo Miembro	C.P.C. Gladys Elizabeth Santa Cruz Rondon	Dependencia:	Sub Gerente de Contabilidad





RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Nº 056-2021-MDS

SIGGO:00002206

Sachaca, 20 de Mayo del 2021

VISTOS:

EL Informe N°00562-2021-SGL-GAF-MDS de la Sub gerencia de Logística, Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N°209 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Requerimiento Nº0296 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Requerimiento Nº00296 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la contratación de servicio de ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la calle Tahuaycani entre la Progresiva 0+000 hasta 0+790.17 en el Pueblo Tradicional Tahuaycani, Distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa".

Por su parte, la Encargada de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante Proveído Nº517-2021-GPP-MDS, en atención al Informe Nº00561-2021-SGL-GAF-MDS que refiere sobre la actualización del expediente técnico aprobado mediante Resolución Nº179-2021-GDUI-MDS de fecha 11 de mayo del 2021, procede a realizar la rebaja presupuestal a la Certificación de Credito Presupuestario Nº209, cuyo valor asciende de S/.

esta Municipalidad, solicita la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Distrito de Sachagacalle Tahuaycani entre la Progresiva 0+000 hasta 0+790.17 en el Pueblo Tradicional Tahuaycani, Distrito de Sachaca-

A. El requerimiento N°00296 de la Gerencia de Desarrollo Urbano que solicita la ejecución de obra denominada "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la calle Tahuaycani entre la Progresiva 01000 hasta 0+790.17 en el Pueblo Tradicional Tahuaycani, Distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa".

B. Resolución Gerencial Nº179-2021-GDUI-MDS que aprueba la actualización del expediente técnico de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehícular y Peatonal de la calle Tahuaycani entre la Progresiva 0+000 hasta 0+790.17 en el Pueblo Tradicional Tahuaycani, Distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa". Los términos de Referencia

La Certificación de Crédito Presupuestario Nº0209-2021 actualizada.

- El valor referencial ascendiente a S/3'455,948.25 (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos El procedimiento de selección que corresponde a una Licitación Pública. F.
- El sistema de Contratación que corresponde a Precios Unitarios.
- Plan anual de Contrataciones.

Que, de conformidad con el artículo 41° y 42° del Reglamento de la Ley de Contratación aprobado por D.S 344-2018-EF modificado por DS Nº377-2019-EF que dispone el contenido del expediente de contratación y su aprobación.

Que, estando a lo dispuesto por el la Ley № 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. № 344-2018-EF, y en mérito a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 0112-2017-MDS.

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación, de acuerdo con el siguiente detal le;

: CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA

"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULARY PEATONAL DE LA CALLE TAHUAYCANI ENTRE LA PROGRESIVA 0+0000 HASTA 0+790.17 EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE TAHUAYCANI, DISTRITO DE SACHACA-AREQUIPA-AREQUIPA".

VALOR REFERENCIAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCION: LICITACION PUBLICA



Municipalidad Distrital de la Villa de Sachaca www.munisachaca.gob.pe

Av. Fernandini S/N (Estadio Sachaca)

💨 054. 233892 ₋ *2*31235

Ofic. Calle Cont dor s/n: 054- 610792





SIGGO:00002206

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Nº 056-2021-MDS

SISTEMA DE CONTRATACION

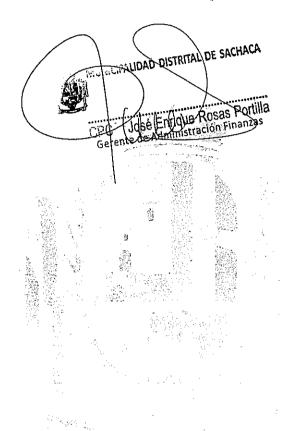
: PRECIOS UNITARIOS

• FUENTE DE FUNCIONAMIENTO

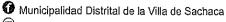
: RECURSOS DETERMINADOS.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR el Original del Expediente al Órgano Encargado de Contrataciones con el fin de continuar la conducción del proceso de selección.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.







www.munisachaca.gob.pe

Av. Fernandini S/N (Estadio Sachaca)

3 Ofic. Calle Condor s/n: 054- 610792

Seguridad Ciudadana: 054- 752000



Sachaca Signer Abelante

00002206 -



INFORME N° 00080-2021-SG

DE

: MOSCOSO ROJAS CESAR ELIAS

SECRETARIO GENERAL

PARA

: DIAZ PINTO EMILIO GODOFREDO

ALCALDE

ASUNTO

: CONFORMACION DE COMITE

REPERENCIA :

REFERENCIA: PROVEIDO Nº739-ALC-2021

FECHA

: SACHACA, 25 de Mayo del 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para, en mérito al Informe y al Proveído de la referencia, señalarle lo siguiente:

- 1.Mediante la Resolución de Alcaldía N°102-2021-MDS se Designa al Comité de Selección que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección de Licitación Pública para la ejecución de Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Tahuaycani entre la Progresiva 0+000 hasta 0+790.17 en el Pueblo Tradicional de Tahuaycani, distrito de Sachaca Arequipa".
- 2. Mediante la Resolución de Alcaldía N°134-2021-MDS en su artículo Primero se Declara la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección Licitación Pública Nº 001-2021-MDS para la contratación de la ejecución de la obra mencionada, nulidad que alcanza los actos conexos, y en su artículo segundo se Disponer que como consecuencia de la nulidad declarada, se Retrotraiga el procedimiento de selección a la etapa anterior al momento en que se cometió el vicio, esto es, en el que la gerencia de desarrollo urbano e infraestructura efectúe una nueva evaluación del expediente técnico de la obra.
- 3.Mediante el Informe N°00570-2021-SGL-GAF-MDS Sub Gerencia de Logística solicita la designación del comité de selección que se encargará de conducir el procedimiento de selección ya citado (mediante Resolución de Alcaldía) o su defecto se indíque si prevalecerá el comité de designación designado mediante la Resolución de Alcaldía N°102-2021-MDS.
- 4. A fin de emitir la Resolución de Alcaldía que se solicita, es necesario que previamente se requiera a la Sub Gerencia de Logística que emita opinión, la cual deberá ser fundamentada, precisando si la Nulidad declarada mediante la Resolución de Alcaldía N°134-2021-MDS alcanza a la Designación del Comité de Selección efectuada mediante la Resolución de Alcaldía N°102-2021-MDS. De no ser este el caso, no sería necesario emitir una nueva Resolución designando a los miembros del Comité.

PAUNICIPALIDAD OSTRITAL DE SACHACA

Abog César Plias Moscoso Rojas

Remito el expediente relacionado a folios (04)

Sin otro particular,

25 MAYO 2021 119355am

munisachaca.gob@gmail.com

http://www.munisachaca.gob.pe Pagina 1/1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ALCALDIA:

25 MAY8 11.

Featig:





Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

INFORME N° 00592-2021-SGL-GAF-MDS

ΝF

: APAZA PALO ERICK MAICOLL

SUB GERENTE DE LOGISTICA

PARA

DIAZ PINTO EMILIO GODOFREDO

ALCALDE

ASUNTO

: SE REMITE OPINIÓN REFERENCIA: LP N° 001-2021-MDS

FECHA

SACHACA, 25 de Mayo del 2021

Previo saludo; teniendo en consideración el Informe Nº 080-2021-SG; se remite el presente a fin de fundamentar el alcance de la Nulidad del procedimiento de selección de Licitación Pública Nº 001-2021-MDS a través de la Resolución de Alcaldía Nº 134-2021-MDS de fecha 03 de mayo del 2021.

Que; de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 44º del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225 "44,1 El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. (...) 44.2 El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación (...)". Así mismo; se indica que el presente artículo forma parte del sustento normativo de la resolución de Alcaldía Nº 134-2021-MDS- que declara la nulidad de oficio del procedimiento de licitación Pública Nº 001-2021-MDS; por tanto, no es necesaria la opinión de este despacho, al ser fundamento normativo de una Nulidad.

Que; la parte considerativa de la Resolución Nº 134-2021-MDS expresa que "(...) la nulidad alcanza a los actos conexos (...)" vale decir a todos los actos emitidos posteriores a la etapa en que se produjo el vicio; tales como: Requerimiento (de Ejecución y de supervisión) y Resoluciones (de la Gerencia de Administración y Finanzas y Alcaldía).

Por tanto; son nulos todos los actos emitidos después de que se cometió el vicio.

Sin otro particular, esperando haber fundamentado el alcance de la nulidad; es cuanto remito a su despacho para que continúe con el trámite que corresponda.

municipalidad distrital de <u>bachaca</u>

Pale

munisachaca.gob@gmail.com





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 179-2021-MDS

Sachaca, 28 de Mayo del 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía Nº 102-2021-MDS , la Resolución de Alcaldía Nº 134-2021-MDS , el Informe Nº 00570-2021-SGL-GAF-MDS de Sub Gerencia de Logística, el Informe Nº 00080-2021-SG de Secretaria General , el Informe N° 00592-2021-SGL-GAF-MDS de Sub Gerencia de Logística, el Proveído Nº 770-2021 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 102-2021-MDS se designa al Comité de Selección que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección de Licitación Pública para la contratación de ejecución de Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Tahuaycani entre la Progresiva 0+000 hasta 0+790.17 en el Pueblo Tradicional de Tahuaycani, distrito de Sachaca, Arequipa – Arequipa"

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 134-2021-MDS se Declara la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección Licitación Pública Nº 001-2021-MDS para la contratación de la ejecución de la obra mencionada, Nulidad que alcanza los actos conexos.

Que, mediante el Informe N° 00570-2021-SGL-GAF-MDS Sub Gerencia de Logística señala que, teniendo en consideración el procedimiento de Licitación Pública para la contratación de ejecución de la obra mencionada el cual se encuentra en fase de actos preparatorios y de acuerdo al Artículo 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 0344-2018-EF, modificado por D.S. N° 377-2019-EF. "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...)"; Así mismo, el titular de la Entidad tiene que tener en consideración para la conformación y designación lo estipulado en el Artículo 44.2 que a la letra dice "(...) Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217 (...) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito à los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)", se solicita la designación del comité de selección para conducir el procedimiento de selección mencionado o en su defecto se indique si prevalecerá el Comité de Selección designado mediante la Resolución de Alcaldía N° 102-2021-MDS . Se adjunta propuesta a fin de que pueda ser tomada en cuenta, de acuerdo a los lineamientos de la Ley de Contrataciones.

Que, mediante el Informe N° 00592-2021-SGL-GAF-MDS. Sub Gerencia de Logística señala que teniéndose en consideración la parte considerativa de la Resolución de Alcaldía. N° 134-2021-MDS: "(...) la nulidad alcanza a los actos conexos (...)" vale decir a todos los actos emitidos posteriores a la etapa en que se produjo el vicio, tales como Requerimiento (de ejecución y de supervisión) y Resoluciones (de la Gerencia de Administración y Finanzas y Alcaldía). Por tanto, son nulos todos los actos emitidos después que se cometió el vicio.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR AL COMITE DE SELECCIÓN que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección de Licitación Pública para la contratación de la ejecución de Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Tahuaycani entre la Progresiva 0+000 hasta 0+790.17 en el Pueblo Tradicional de Tahuaycani, distrito de Sachaca, Arequipa - Arequipa", siendo sus miembros:

TITULARES:

Ing. José Miguel Montaño Enríquez Arq. Walter Hugo Cuentas Arestegui Abog. Erick Maicoll Apaza Palo Presidente 1er. Miembro

2do.Miembro

SUPLENTES:

Arq. Lelis Vanesa Carcausto Dávila CPC Ada Luz Salas Paredes CPC Gladys Elizabeth Santa Cruz Rondón Presidente 1er. Miembro 2do.Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de los miembros del Comité de Selección designados, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y de Sub Gerencia de Logística.

UNICIPALIDATION STRITAL DE SACHACA

Zuas Moscoso Rojas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACO



Abog. Cesan

DIST

Municipalidad Distrital de la Villa de Sachaca

www.munisachaca.gob.pe

© 054- 233892 - 231235 © Ofic. Calle Condor s/n: 054- 610792

Carridad Cirdadose 054 75000